



DECRETO DE ALCALDIA N° 2335/ 2020.-

ZAPALLAR,- 18 NOV. 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Firma de convenio de la I. Municipalidad de Zapallar y SERNAMEG para la ejecución de programa denominado “**Mujeres Jefas de Hogar**”.
- 4.- Programa de actividades denominada “**Suscripción Convenio de ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar**”



DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado. **“Suscripción Convenio de ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar”**, a realizarse el día viernes 19 de noviembre del 2020, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Suscripción Convenio de ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“Suscripción Convenio de ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar”

Donde se realizará la ceremonia oficial en virtud de la suscripción por parte de la I.Municipalidad de Zapallar y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de Convenio de ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, actividad que se realizará tomando las medidas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia de carácter mundial que atravesamos.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 19 de noviembre del 2020.

Horario: 10:00 a las 12:30 hrs.

Lugar actividad: Colegio Aurelio Durán, Hacienda de Catapilco

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Suscripción de Convenio de ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, destinado a impulsar, fomentar y apoyar la autonomía económica de aquellas mujeres que ingresen a dicho programa, considerando que las mismas son un pilar fundamental de la familia y la sociedad en general, permitiendo que a través de las herramientas entregadas en el programa referido, las mismas puedan desarrollarse en el mundo laboral.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación general- Envío invitación autoridades-
DIMAO:	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza general- Instalación en general requerimientos
RRHH:	<ul style="list-style-type: none">- Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de pedido

II.-AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.



ZAPALLAR



III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a DIDECO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CRB / SEC / DIDECO / yjp

